

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2025/865 *Requerimiento para subsanación de solicitudes en convocatoria subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores en deportes de equipo para la temporada 2023/2024.*

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores en Deportes de Equipo para la temporada 2023/2024, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 2 de 3 de enero de 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el pasado 3 de febrero del año en curso y examinadas las solicitudes que han sido presentadas a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Martos, forma obligatoria de presentación conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, se requiere por medio de este anuncio a los interesados, que más adelante se indican, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, el escrito de subsanación se deberá de registrar obligatoriamente a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Martos [https://www.martos.es/sedelectronica](https://www.martos.es/sedeelectronica), ya que según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece la obligación de que las personas jurídicas, como es el caso de las entidades que han solicitado subvención, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores en Deportes de Equipo para la temporada 2023/2024, se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web municipal (<https://martos.es/deportes/subvenciones>), con la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Interesado	CIF	Documentacion a subsanar
Martos Club Deportivo	G-23.013.311	<p>1.- Artículo 5.1.d) Convocatoria: Plan financiero, según Anexo 4 de la convocatoria, firmado mediante la utilización de certificado digital de representación válido expedido por la Fábrica Nacional de Moneda del/a Presidente/a en representación del Club, que deberá contener con detalle los gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrán exceder del 10% del total de la subvención, ya que el que se aporta contiene errores en:</p> <p>a) La cantidad solicitada, respecto de la que aparece en el mismo documento y en otros que se aportan entre la documentación presentada.</p> <p>b) Respecto a la fecha de aprobación del plan financiero por parte de la Asamblea General del Club, por cuanto teniendo en cuenta la temporada a que se refiere la convocatoria 2023/2024, la fecha de aprobación incluida en el anexo, en concreto 8 de junio de 2024, es prácticamente cuando finaliza la temporada, con lo cual parece que se ha producido un error en la fecha incluida.</p> <p>c) Se incluyen conceptos a subvencionar, los cuales se encuentran fuera de los contemplados en el artículo 15.7 de la convocatoria, como son las tasas por reserva de instalaciones y material deportivo.</p> <p>2.- Artículo 5.2.g) Convocatoria: Se deberá acompañar a la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación de equipos/categorías federados que hayan concluido la temporada íntegramente al cierre del plazo establecido para presentar la documentación, salvo que dicha información obre en poder del Ayuntamiento, en cuyo caso deberá de hacerse mención específica a esta circunstancia en la solicitud de subvención. - Copia de haber efectuado el pago de la mutualidad, en el que se indique número de jugadores inscritos. Si esta cantidad apareciera en la licencia federativa, no sería necesaria su presentación, salvo que dicha información obre en poder del Ayuntamiento, en cuyo caso deberá de hacerse mención específica a esta circunstancia en la solicitud de subvención <p>Por cuanto no aporta la documentación a la que se refiere el artículo 5.2.g) de la convocatoria, ni hace mención expresa en la solicitud de la subvención a que la misma obra en poder del Ayuntamiento.</p>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 26 de febrero de 2025.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.